



Radicación n.º 11001-31-03-016-2013-00535-01

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cumplido el requerimiento realizado en el auto que antecede, se **admite** el recurso extraordinario de casación interpuesto por las sociedades TANQUES Y CAMIONES S.A. y SERLOGÍSTICA OTM S.A.S. frente a la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2021, por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dentro del proceso declarativo promovido por AIG INSURANCE COMPANY CHINA LIMITED SHENZHEN BRANCH, antes Chartis Insurance Company China Limited Shenzhen Branch, contra las recurrentes, trámite al que fueron llamadas en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y LA PREVISORA S.A.

En consecuencia, y para los fines previstos en el inciso 1º del artículo 343 del Código General del Proceso córrase traslado a la impugnante por el término de treinta (30) días. Dicho término no se interrumpirá por el cambio de apoderado, ni por su renuncia o la sustitución del poder.

Notifíquese y cúmplase,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: B4B9D2304FB0C208660431638053C5422B14F0B048616570E20E78DF3EEEE9F3

Documento generado en 2022-05-25